



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2017-D-FIME

Bellavista, Junio 26 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 112-2017-DUGAC/UNAC, de fecha 16.05.17; enviado por la Directora DUGAC, Ing. Gladis Enith Reyna Mendoza hace de conocimiento que se debe de realizar levantamiento de cinco observaciones de SUNEDU sobre nuestro Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos;

CONSIDERANDO:

Que, según el Oficio Múltiple N° 002-2016-R UNAC; nos hacen llegar el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y el "Manual de Instrucciones: Presentación de solicitud para el Licenciamiento Institucional", que comprende 149 páginas.

Que, según el modelo de Licenciamiento en las condiciones básicas definidas de los laboratorios son las siguientes: Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)

El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la Universidad debe cumplir con la normativa existente. Si bien la educación viene sufriendo una transformación importante gracias al avance tecnológico, parte del servicio educativo se lleva y se seguirá llevando de manera presencial.

La Universidad debe tener la capacidad de gestionar que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación al servicio educativo que brindan, y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento.

Que, para dicho efecto, el Decano se ve en la necesidad de aprobar los protocolos de seguridad de los Laboratorios de la FIME.

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la UNAC, Ley Universitaria N° 30220, y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

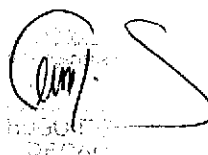
PRIMERO.- Aprobar, los Protocolo de SEGURIDAD DE LABORATORIO; Protocolo de SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SIMILARES; Protocolo de LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS NO REAPROVECHABLES, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MTC/fcc

RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2017-D-FIME


FIME
DECANO

Pág. 01 de 01